

Ipiales, marzo 6 del 2023

Señor:  
**LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ.**  
Alcalde Municipal.

Referencia – Convocatoria a reunión ordinaria.

Cordial saludo,

**JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, mayor de edad, con domicilio en Ipiales, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.104.287 de Ipiales (N) actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. empresa Oficial y de servicios públicos de orden municipal y descentralizada, con NIT No. 900.292.948-3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Decisión 002 del 26 de diciembre de 2019 (Estatutos Sociales), me permito convocarlo para el día **Miércoles 29 de marzo del año 2023**, en la Sala de Juntas de UNIMOS S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 5 No. 12-04 de este municipio, a las dos de la tarde (02:00 pm).

El orden del día que se tiene previsto someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas es el siguiente:

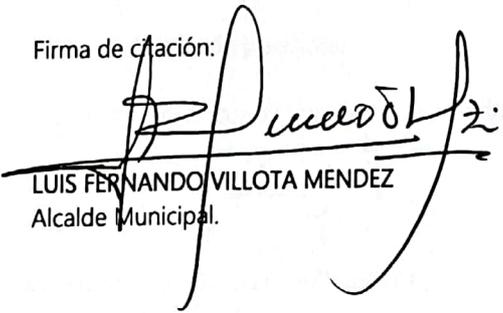
1. Llamado a lista y verificación del *quórum*
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Exposición del asunto:
  - 3.1. Autorización al Señor Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. para suscribir un contrato de empréstito y constituir garantía suficiente para su respaldo.
  - 3.2. Autorizar la constitución de vigencias futuras para el pago total de dicha obligación.
4. Deliberación y votación.

Esperando contar con su importante presencia, se suscribe de Usted.

Cordialmente,

  
**JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT.**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Firma de creación:

  
**LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ**  
Alcalde Municipal.



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
[www.unimosesp.com.co](http://www.unimosesp.com.co) - [unimos@unimosesp.com.co](mailto:unimos@unimosesp.com.co)  
Ipiales, Nariño, Colombia

Ipiales, marzo 6 del 2023

Señores:

**JULIO VICENTE BURBANO RUÍZ.**

Gerente Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando- EMPOOBANDO.

**LUIS CARLOS ORTEGA SÁNCHEZ.**

Gerente Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI.

**JHON FERNANDO GARZÓN SUAREZ.**

Director Organización para la Recreación y Deporte de Ipiales - ORDEPI

**NIDIA ESPERANZA CHAMORRO HERNANDEZ.**

Directora Instituto de Desarrollo Económico del Sur- IDES.

Referencia – Convocatoria a reunión ordinaria.

Cordial saludo,

**JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, mayor de edad, con domicilio en Ipiales, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.104.287 de Ipiales (N) actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. empresa Oficial y de servicios públicos de orden municipal y descentralizada, con NIT No. 900.292.948-3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Decisión 002 del 26 de diciembre de 2019 (Estatutos Sociales), me permito convocarlos para el día **Miércoles 29 de marzo del año 2023**, en la Sala de Juntas de UNIMOS S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 5 No. 12-04 de este municipio, a las dos de la tarde (02:00 pm).

El orden del día que se tiene previsto someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas es el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del *quórum*
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Exposición del asunto:
  - 3.1. Autorización al Señor Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. para suscribir un contrato de empréstito y constituir garantía suficiente para su respaldo.
  - 3.2. Autorizar la constitución de vigencias futuras para el pago total de dicha obligación.
4. Deliberación y votación.

Esperando contar con su importante presencia, se suscribe de Usted.

Cordialmente,



**JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT.**

Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

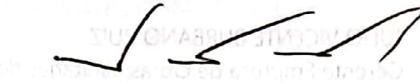


Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co  
Ipiales, Nariño, Colombia

## FIRMAS DE CITACIÓN:



**LUIS CARLOS ORTEGA SÁNCHEZ.**  
Gerente – ISERVI E.S.P.



**JHON FERNANDO GARZÓN SUAREZ.**  
Director – ORDEPI



**JULIO VICENTE BURBANO RUÍZ.**  
Gerente - EMPDOBANDO E.S.P.



**NIDIA ESPERANZA CHAMORRO HERNANDEZ.**  
Director – IDES



Acta No. 002 de 2023  
(marzo 29)

REUNION DE JUNTA DIRECTIVA  
EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

Lugar: Sala de Juntas de la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P.  
Fecha: 29 de marzo de 2023  
Hora: 02:00 pm

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Llamado a lista y verificación del quorum

Toma la palabra la Srta. secretaria quien da la bienvenida a los asistentes y procede a efectuar el llamado a lista. Contestan los cinco (5) integrantes de la Junta Directiva, existiendo quórum reglamentario con capacidad deliberatoria y decisoria; por lo que se continua con el desarrollo de la reunión.

2. Lectura y aprobación del orden del día

La Srta. secretaria da lectura al siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Exposición del asunto: Autorizar al señor gerente de UNIMOS S.A E.S.P. la contratación de un empréstito y el otorgamiento de garantía suficiente para el cumplimiento de dicha obligación.
4. Deliberación y Votación

Puesto en consideración por parte del Señor presidente, este es aprobado por todos los integrantes.

3. Exposición del asunto

3.1 Autorizar al señor gerente de UNIMOS S.A E.S.P. la contratación de un empréstito y el otorgamiento de garantía suficiente para el cumplimiento de dicha obligación.

El Señor Presidente otorga la palabra al Señor Gerente JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT, quien manifiesta que con la promulgación de la Ley 2108 de 2021, el Gobierno Nacional declaró la conectividad a internet como un servicio público esencial y universal, que si bien, debe ser garantizado a todos los habitantes del territorio nacional, tiene un especial énfasis, en conectar a la población en situación de vulnerabilidad, en razón de su condición social, étnica y asentamiento en zonas rurales y apartadas de difícil acceso.

Manifiesta que siguiendo esa línea, el Plan Nacional Tic 2018-2022 *"El futuro digital es de todos"*, consagra como objetivo principal el disfrute de los beneficios de las TIC y el cerramiento de las brechas digitales para todos los habitantes del país. Por lo que, a través de su eje *"inclusión social digital"*, ha propuesto el programa *"masificación de acceso universal"*, que tiene como fin, proveer del servicio de internet principalmente a los centros poblados en zonas rurales del país que, por su ubicación geográfica y características socioeconómicas, se han visto desprovistos de este servicio por parte de operadores públicos o privados.



Indica que, por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 en su línea estratégica denominada *"Hechos de infraestructura para el desarrollo"* contempla el programa *"Ipiales Tecnológica"*, el cual tiene entre sus objetivos diseñar e implementar una red de fibra óptica para la ampliación de cobertura y acceso a las Tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de Ipiales, así como diseñar, estructurar, gestionar y ejecutar proyectos de inversión que permitan el desarrollo de los sistemas de información y herramientas de TIC.

Precisa que, en virtud del principio de coordinación administrativa, consagrado en el artículo 6 del Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, las entidades territoriales deben establecer su estrategia de acción en armonía con los fines y cometidos estatales.

Señala que si bien, entre el Municipio de Ipiales y UNIMOS S.A. E.S.P. se suscribió, ejecutó y liquidó el Convenio Interadministrativo 028 de 2021, que tuvo como objeto la implementación de una red de fibra óptica basada en tecnología de telecomunicaciones FTTH, para la prestación del servicio de internet en los hogares priorizados pertenecientes a los resguardos indígenas de San Juan, Yaramal, Ipiales y Vereda las Animas; este tuvo como finalidad, el benefició de un determinado grupo de usuarios, focalizados por las autoridades de las respectivas comunidades indígenas. Por lo que actualmente, se continúa presentando demanda del servicio en estos sectores, por parte de los habitantes que no lograron ser beneficiarios de la primera etapa del mencionado proyecto de expansión.

Indica que, para la llevar a cabo la ampliación de cobertura a nuevos usuarios en estos sectores se requiere contratar el suministro de elementos y materiales para la construcción de la infraestructura necesaria, así como la contratación de personal ejecutor del proyecto.

Precisa que, para dichos fines, se hace necesario recurrir a operaciones de crédito público, que le permitan a la Entidad incrementar el ritmo de la operación, y de esa manera satisfacer la demanda creciente del servicio y percibir el los réditos, beneficios o ganancias en un periodo de tiempo menor.

Señala que el económico, acompañado de la proyección del servicio de la deuda que se va a contraer, presentado por las Oficinas de Atención al Usuario, Subgerencia Técnica, Tesorería y Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. determina la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar y su sujeción a los planes y programas que adelanta la administración municipal y por ende, la viabilidad de endeudamiento, que puede ser respaldado con garantía suficiente, toda vez que la entidad mantiene un proceso comercial activo y por ende, una liquidez apta para el cumplimiento de obligaciones.

Dicho eso, menciona que la operación que solicita ser autorizada, corresponde a una operación conexa de crédito público, la que al tenor del artículo 3 del Decreto 2681 de 1993: *"Son (...) los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago. Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago"*



Carrera 5 No. 12-04 · (+57) 2 7732333  
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co  
Ipiales, Nariño, Colombia

unimos@unimosesp.com.co

a cargo de entidades estatales”, que, por una parte, para su adquisición, debe contar con el concepto favorable de la máxima autoridad administrativa y con la autorización de la Junta de Socios de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 del Decreto 1333 de 1986; y que, por otra, se encuentra exceptuada de la prohibición de aprobación de vigencias futuras en el último año de gobierno del respectivo alcalde, según lo contempla el inciso final del artículo 11 de la Ley 819 de 2003.

Que, por lo anterior, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de UNIMOS S.A. E.S.P. existe el rubro identificado con el número 2.1.2.02.02.009 destinado para atender servicios financieros y conexos, que cuenta con una disponibilidad presupuestal de \$90.895.000 para la vigencia fiscal 2023, con la que se atenderían las cuotas que por intereses y capital que en ella se generen a favor de la Entidad Financiera acreedora.

Respecto del reconocimiento y pago de las cuotas posteriores, solicita que el máximo órgano de la Entidad, autorice el compromiso de vigencias futuras ordinarias, pues se prevé que estas sean asumidas con los recursos correspondientes a recaudos mensuales que se generen por concepto de facturación de servicios.

En ese sentido, solicita de manera respetuosa, al señor alcalde y a la Junta Directiva de la Entidad, ser autorizado para realizar la contratación de un empréstito, otorgar garantía suficiente para su respaldo y constituir el compromiso de vigencias futuras ordinarias para el cumplimiento de dicha obligación, que se prevé adquirir con la banca local por la suma aproximada de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$300.000.000) + intereses.

#### 4. Votación

Una vez terminada la exposición, el Señor presidente pone a consideración de los integrantes de la Junta Directiva la decisión de autorizar al señor Gerente la suscripción de un contrato de empréstito, el otorgamiento de la garantía suficiente para su respaldo y el compromiso de vigencias futuras para el cumplimiento total de la obligación con la banca local por la suma aproximada de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$300.000.000) + intereses.

Menciona que, en su calidad de alcalde (E), y escuchados los argumentos expuestos por el señor Gerente y evaluado el estudio económico presentado por las Oficinas de Atención al Usuario, Subgerencia Técnica, Tesorería y Financiera y Contable de la Entidad, considera viable emitir su aprobación respecto de las operaciones solicitadas.

Por su parte, los demás miembros de la Junta Directiva manifestaron que la exposición del asunto, permite concluir la capacidad que tiene el proyecto para generar a corto y mediano plazo los recursos económicos suficientes para saldar la deuda que UNIMOS pretende adquirir; y a largo plazo, un beneficio económico superior a la inversión inicial.

Por las razones expuestas, los miembros de la Junta Directiva deciden por unanimidad:

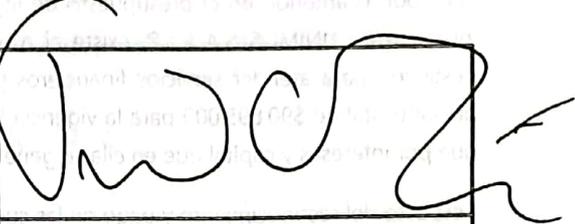
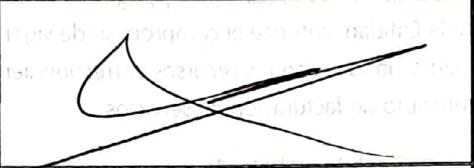
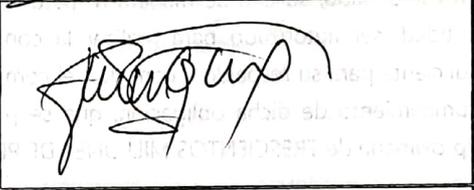
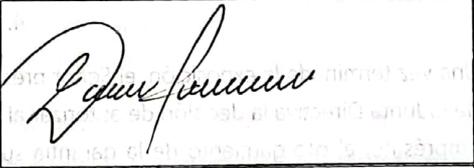
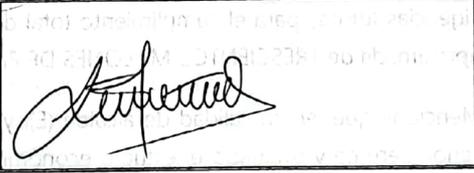
1. Autorizar al señor Gerente JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT, para que en su calidad de Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. suscriba un contrato de empréstito y otorgue la garantía suficiente para su respaldo



- 2. Autorizar el compromiso de vigencias futuras para el cumplimiento total de la obligación que se adquiera con la banca local, por la suma aproximada de TRESIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$300.000.000) + intereses.

Agotado todo el orden del día y sin pronunciamientos adicionales, el señor alcalde (E) propone un receso de 30 minutos con el fin de levantar la respectiva acta.

Siendo las 04:00 pm se da lectura a la misma la cual es aprobada y suscrita por todos los integrantes.

<p><b>JULIO OMAR GUERRERO PASTAS</b>                  Alcalde Municipal de Ipiales (E)                  Presidente de la Junta Directiva</p>	
<p><b>LUIS CARLOS ORTEGA SANCHEZ</b>                  Instituto de Servicios Varios de Ipiales - ISERVI</p>	
<p><b>JULIO VICENTE BURBANO RUIZ.</b>                  Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando- EMPOOBANDO.</p>	
<p><b>NIDIA ESPERANZA CHAMORRO HERNANDEZ</b>                  Instituto de Desarrollo Económico del Sur- IDES</p>	
<p><b>SAARA ANGÉLICA TOBAR ESCOBAR</b>                  Organización para la Recreación y Deporte de Ipiales- ORDEPI<sup>1</sup></p>	

<sup>1</sup> Encargada mediante Resolución 012 del 27 de marzo de 2023



Decisión No. 002 de 2023  
(marzo 29)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GERENTE DE UNIMOS S.A. E.S.P. PARA REALIZAR LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO Y OTORGAR GARANTIA SUFICIENTE PARA SU RESPALDO; Y SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACION.

La Junta Directiva de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos estatales, de nivel Municipal, que es proveedor de redes y servicio de telecomunicaciones en el Municipio de Ipiales, regida por la ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Decisión 02 de 2019, UNIMOS S.A. E.S.P. rige su objeto social en la organización, operación, prestación, provisión, explotación de redes, actividades y, en general, servicios de telecomunicaciones.
3. Que, el Gobierno Nacional promulgó la Ley 2108 del 29 de julio de 2021, por medio de la cual modificó la Ley 1341 de 2009 y declaró el acceso a internet como un servicio público esencial y universal con el fin de garantizar la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial, de la población que en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad en zonas rurales y apartadas.
4. Que, el Plan Nacional Tic 2018-2022 denominado *"El futuro digital es de todos"*, tiene como objetivo principal que todos los colombianos puedan disfrutar de los beneficios de las TIC y de esa manera cerrar las brechas digitales. Es por eso que a través de su eje de *"inclusión social digital"*, ha previsto el programa *"masificación de acceso universal"*, que tiene como meta proveer el acceso a internet principalmente a los centros poblados en zonas rurales del país que, por su ubicación geográfica y características socioeconómicas, no cuentan hoy con ningún mecanismo, público ni privado, que les permita acceder fácilmente a este servicio.
5. Que, el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 en su línea estratégica denominada *"Hechos de infraestructura para el desarrollo"* contempla el programa *"Ipiales Tecnológica"* el cual tiene entre sus objetivos diseñar e implementar una red de fibra óptica para ampliación de cobertura al acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de Ipiales y, diseñar, estructurar, gestionar y ejecutar proyectos de inversión que permitan el desarrollo de los sistemas de información y herramientas de TIC.
6. Que, en cumplimiento de la disposición legal antes citada, el Plan Nacional TIC y el Plan de Desarrollo Municipal; y en virtud del principio de coordinación administrativa, según el cual las entidades territoriales deben establecer su estrategia de acción en armonía con los fines y cometidos estatales; UNIMOS S.A. E.S.P. requiere continuar expandiendo la cobertura del servicio de internet en las zonas rurales del municipio, con el fin de beneficiar a los habitantes que no fueron acogidos por la primera etapa del proyecto denominado *"Transformación Rural."*

7. Que, para ello, se hace necesario recurrir a operaciones de crédito público interno que le permitan a la Entidad incrementar el ritmo de la operación, y de esa manera satisfacer la demanda creciente del servicio. Que el endeudamiento resulta viable toda vez que, el estudio económico presentado por la entidad, evidencia el mantenimiento de un proceso comercial activo y por ende, una liquidez apta para el cumplimiento de obligaciones.

8. Que, la operación que se solicita ser autorizada, corresponde a una operación conexas de crédito público, que al tenor del artículo 3 del Decreto 2681 de 1993: *"Son (...) los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago. Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos,*

9. Que, al ser UNIMOS S.A. E.S.P. una entidad descentralizada del orden municipal, para acceder a un empréstito y otorgar las garantías correspondientes, requiere contar con el concepto favorable de la máxima autoridad administrativa y con la autorización de la Junta de Socios de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 del Decreto 1333 de 1986.

10. Que, dicha operación, se encuentra exceptuada de la prohibición de aprobación de vigencias futuras en el último año de gobierno del respectivo alcalde, según lo contempla el inciso final del artículo 11 de la Ley 819 de 2003.

11. Que, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de UNIMOS S.A. E.S.P. existe el rubro identificado con el número 2.1.2.02.02.009 destinado para atender servicios financieros y conexos, que cuenta con una disponibilidad presupuestal de \$90.895.000 para la vigencia fiscal 2023, con la que se atenderían las cuotas que por intereses y capital que en ella se generen a favor de la Entidad Financiera acreedora.

12. Que, para el reconocimiento y pago de las cuotas posteriores, se solicita que el máximo órgano de la Entidad, autorice el compromiso de vigencias futuras ordinarias, pues se prevé que estas sean asumidas con los recursos correspondientes a recaudos mensuales que se generen por concepto de facturación de servicios.

En mérito de lo expuesto, La Junta Directiva de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

**DECIDE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** al Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para suscribir un contrato de empréstito con la banca local por la suma aproximada de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$300.000.000) + intereses, para los fines dispuestos en el análisis económico que respalda la viabilidad de la adquisición, presentado por la Entidad.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para suscribir pagares, pignorar rentas de la Entidad, y en general, otorgar garantía suficiente para el respaldo de dicha obligación.



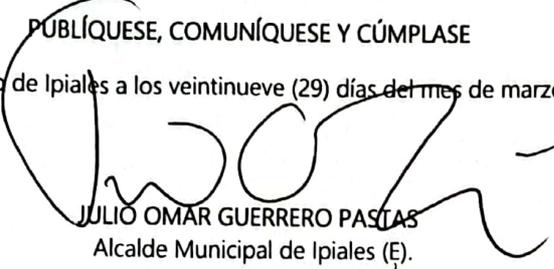
TERCERO.- AUTORIZAR el compromiso de vigencias futuras ordinarias, para el cumplimiento de la totalidad de la obligación, correspondiente al valor de capital + intereses.

CUARTO.- REMITIR Copia de la presente Decisión a la Oficina Financiera y Contable y a la Oficina de Tesorería de UNIMOS S.A. E.S.P. para lo de su competencia.

QUINTO.- VIGENCIA: La presente Decisión rige a partir de su fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Ipiales a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2023.

  
JULIO OMAR GUERRERO PASTAS  
Alcalde Municipal de Ipiales (E).

  
ANGIE VANESSA CADENA  
Secretaria Junta Directiva